

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2006

C.I.F. A48001655

Denominación Social:

VOCENTO, S.A.

Domicilio Social:

**CALLE JUAN IGNACIO LUCA DE TENA 7
MADRID
MADRID
28027
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha última modificación	Capital social (€)	Número de acciones
31-12-2001	24.994.061,20	124.970.306

En el caso de que existan distintas clases de acciones, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de acciones	Nominal unitario

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
VALJARAFE, S.L.	11.097.249	0	8,880
ASUA DE INVERSIONES, S.L.	10.145.953	0	8,119
BYCOMELS PRENSA, S.L.	9.975.388	0	7,982
ENERGAY DE INVERSIONES, S.L.	7.735.341	0	6,190
ONCHENA, S.L.	6.836.456	0	5,470

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas	% Sobre el capital social
Total:		

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos, acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha operación	Descripción de la operación
ATLAN PRESSE, S.A.S.	08-11-2006	Se ha descendido el 5% del capital social
CASGO, S.A.	08-11-2006	Se ha descendido el 5% del capital social

A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
ATLAN PRESSE, S.A.S.	22-05-1990	05-09-2006	4.726.367	0	3,782
DON JOSE MARIA BERGARECHE BUSQUET	08-06-1989	05-09-2006	7.830	0	0,006

DONA MARIA DEL CARMEN CAREAGA SALAZAR	26-11-2001	05-09-2006	51	6.836.456	5,471
DON ENRIQUE DE YBARRA YBARRA	18-06-1974	05-09-2006	500	7.840.573	6,274
DON DIEGO DEL ALCAZAR SILVELA	26-11-2001	05-09-2006	5.599	0	0,004
DON ALEJANDRO ECHEVARRIA BUSQUET	27-06-1966	05-09-2006	154.476	0	0,124
DONA CATALINA LUCA DE TENA GARCÍA CONDE	26-11-2001	05-09-2006	58.851	0	0,047
DONA SOLEDAD LUCA DE TENA GARCÍA CONDE	26-11-2001	05-09-2006	36.309	0	0,029
MEZOUNA, S.L.	20-07-2006	05-09-2006	12.974.368	0	10,382
DON VICTOR URRUTIA VALLEJO	04-06-1981	05-09-2006	414.487	10.270.672	8,550
DON ALVARO YBARRA ZUBIRIA	22-05-1991	05-09-2006	4.463	566.892	0,457

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
ASUA DE INVERSIONES, S.L.	10.145.953
ENERGAY DE INVERSIONES, S.L.	7.735.341
GOGOL DE INVERSIONES, S.L.	105.232
ONCHENA, S.L.	6.836.456
ROLAR DE INVERSIONES, S.L.	124.719
SQUIRT LINES, S.L.	566.892
Total:	25.514.593

% Total del capital social en poder del consejo de administración	35,126
---	--------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de opción directos	Número de derechos de opción indirectos	Número de acciones equivalentes	% Total sobre el capital social

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

A.6. Indique los pactos parasociales celebrados entre accionistas que hayan sido comunicados a la sociedad:

Intervenientes pacto parasocial	% del capital social afectado	Breve descripción del pacto
ASUA DE INVERSIONES, S.L.	7,368	<p>ENTRE EL 21 Y EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2006 SE SUSCRIBIÓ POR PARTE DE LOS ACCIONISTAS RELACIONADOS EN DICHO APARTADO A.6. EL ACUERDO SOBRE LA OPTIMIZACIÓN DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE VOCENTO, S.A, POSTERIORMENTE PROTOCOLIZADO EN ESCRITURA AUTORIZADA POR EL NOTARIO DE MADRID, D. CARLOS RUIZ-RIVAS HERNANDO EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2006. EL PACTO ESTABLECE QUE NO SE ACEPTARÁN ADHESIONES AL MISMO QUE SUPEREN EL 49,99% DEL CAPITAL SOCIAL. LA EXISTENCIA DE ESTE ACUERDO Y SU CONTENIDO FUE COMUNICADO A LA CNMV EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2006. REGULA UNA SERIE DE RESTRICCIONES DE TRANSMISIÓN DE ACCIONES DURANTE LOS DOS PRIMEROS AÑOS DESDE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN DE LA SOCIEDAD Y DURANTE LOS CINCO PRIMEROS AÑOS, COMPROMISOS EN EL CASO DE QUE SE FORMULARA UNA OPA SOBRE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD, ASIMISMO SE ESTABLECEN DERECHOS DE ADQUISICIÓN PREFERENTE ENTRE ACCIONISTAS ADHERIDOS.</p>

DON VICTOR URRUTIA VALLEJO	0,332	<p>ENTRE EL 21 Y EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2006 SE SUSCRIBIÓ POR PARTE DE LOS ACCIONISTAS RELACIONADOS EN DICHO APARTADO A.6. EL ACUERDO SOBRE LA OPTIMIZACIÓN DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE VOCENTO, S.A, POSTERIORMENTE PROTOCOLIZADO EN ESCRITURA AUTORIZADA POR EL NOTARIO DE MADRID, D. CARLOS RUIZ-RIVAS HERNANDO EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2006. EL PACTO ESTABLECE QUE NO SE ACEPTARÁN ADHESIONES AL MISMO QUE SUPEREN EL 49,99% DEL CAPITAL SOCIAL. LA EXISTENCIA DE ESTE ACUERDO Y SU CONTENIDO FUE COMUNICADO A LA CNMV EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2006. REGULA UNA SERIE DE RESTRICCIONES DE TRANSMISIÓN DE ACCIONES DURANTE LOS DOS PRIMEROS AÑOS DESDE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN DE LA SOCIEDAD Y DURANTE LOS CINCO PRIMEROS AÑOS, COMPROMISOS EN EL CASO DE QUE SE FORMULARA UNA OPA SOBRE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD, ASIMISMO SE ESTABLECEN DERECHOS DE ADQUISICIÓN PREFERENTE ENTRE ACCIONISTAS ADHERIDOS.</p>
----------------------------	-------	---

<p>ROLAR DE INVERSIONES, S.L.</p>	<p>0,100</p>	<p>ENTRE EL 21 Y EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2006 SE SUSCRIBIÓ POR PARTE DE LOS ACCIONISTAS RELACIONADOS EN DICHO APARTADO A.6. EL ACUERDO SOBRE LA OPTIMIZACIÓN DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE VOCENTO, S.A, POSTERIORMENTE PROTOCOLIZADO EN ESCRITURA AUTORIZADA POR EL NOTARIO DE MADRID, D. CARLOS RUIZ-RIVAS HERNANDO EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2006. EL PACTO ESTABLECE QUE NO SE ACEPTARÁN ADHESIONES AL MISMO QUE SUPEREN EL 49,99% DEL CAPITAL SOCIAL. LA EXISTENCIA DE ESTE ACUERDO Y SU CONTENIDO FUE COMUNICADO A LA CNMV EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2006. REGULA UNA SERIE DE RESTRICCIONES DE TRANSMISIÓN DE ACCIONES DURANTE LOS DOS PRIMEROS AÑOS DESDE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN DE LA SOCIEDAD Y DURANTE LOS CINCO PRIMEROS AÑOS, COMPROMISOS EN EL CASO DE QUE SE FORMULARA UNA OPA SOBRE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD, ASIMISMO SE ESTABLECEN DERECHOS DE ADQUISICIÓN PREFERENTE ENTRE ACCIONISTAS ADHERIDOS.</p>
-----------------------------------	--------------	---

ENERGAY DE INVERSIONES, S.L.	6,190	<p>ENTRE EL 21 Y EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2006 SE SUSCRIBIÓ POR PARTE DE LOS ACCIONISTAS RELACIONADOS EN DICHO APARTADO A.6. EL ACUERDO SOBRE LA OPTIMIZACIÓN DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE VOCENTO, S.A, POSTERIORMENTE PROTOCOLIZADO EN ESCRITURA AUTORIZADA POR EL NOTARIO DE MADRID, D. CARLOS RUIZ-RIVAS HERNANDO EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2006. EL PACTO ESTABLECE QUE NO SE ACEPTARÁN ADHESIONES AL MISMO QUE SUPEREN EL 49,99% DEL CAPITAL SOCIAL. LA EXISTENCIA DE ESTE ACUERDO Y SU CONTENIDO FUE COMUNICADO A LA CNMV EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2006. REGULA UNA SERIE DE RESTRICCIONES DE TRANSMISIÓN DE ACCIONES DURANTE LOS DOS PRIMEROS AÑOS DESDE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN DE LA SOCIEDAD Y DURANTE LOS CINCO PRIMEROS AÑOS, COMPROMISOS EN EL CASO DE QUE SE FORMULARA UNA OPA SOBRE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD, ASIMISMO SE ESTABLECEN DERECHOS DE ADQUISICIÓN PREFERENTE ENTRE ACCIONISTAS ADHERIDOS.</p>
------------------------------	-------	---

GOGOL DE INVERSIONES, S.L.	0,084	<p>ENTRE EL 21 Y EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2006 SE SUSCRIBIÓ POR PARTE DE LOS ACCIONISTAS RELACIONADOS EN DICHO APARTADO A.6. EL ACUERDO SOBRE LA OPTIMIZACIÓN DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE VOCENTO, S.A, POSTERIORMENTE PROTOCOLIZADO EN ESCRITURA AUTORIZADA POR EL NOTARIO DE MADRID, D. CARLOS RUIZ-RIVAS HERNANDO EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2006. EL PACTO ESTABLECE QUE NO SE ACEPTARÁN ADHESIONES AL MISMO QUE SUPEREN EL 49,99% DEL CAPITAL SOCIAL. LA EXISTENCIA DE ESTE ACUERDO Y SU CONTENIDO FUE COMUNICADO A LA CNMV EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2006. REGULA UNA SERIE DE RESTRICCIONES DE TRANSMISIÓN DE ACCIONES DURANTE LOS DOS PRIMEROS AÑOS DESDE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN DE LA SOCIEDAD Y DURANTE LOS CINCO PRIMEROS AÑOS, COMPROMISOS EN EL CASO DE QUE SE FORMULARA UNA OPA SOBRE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD, ASIMISMO SE ESTABLECEN DERECHOS DE ADQUISICIÓN PREFERENTE ENTRE ACCIONISTAS ADHERIDOS.</p>
----------------------------	-------	---

ONCHENA, S.L.	5,388	<p>ENTRE EL 21 Y EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2006 SE SUSCRIBIÓ POR PARTE DE LOS ACCIONISTAS RELACIONADOS EN DICHO APARTADO A.6. EL ACUERDO SOBRE LA OPTIMIZACIÓN DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE VOCENTO, S.A, POSTERIORMENTE PROTOCOLIZADO EN ESCRITURA AUTORIZADA POR EL NOTARIO DE MADRID, D. CARLOS RUIZ-RIVAS HERNANDO EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2006. EL PACTO ESTABLECE QUE NO SE ACEPTARÁN ADHESIONES AL MISMO QUE SUPEREN EL 49,99% DEL CAPITAL SOCIAL. LA EXISTENCIA DE ESTE ACUERDO Y SU CONTENIDO FUE COMUNICADO A LA CNMV EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2006. REGULA UNA SERIE DE RESTRICCIONES DE TRANSMISIÓN DE ACCIONES DURANTE LOS DOS PRIMEROS AÑOS DESDE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN DE LA SOCIEDAD Y DURANTE LOS CINCO PRIMEROS AÑOS, COMPROMISOS EN EL CASO DE QUE SE FORMULARA UNA OPA SOBRE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD, ASIMISMO SE ESTABLECEN DERECHOS DE ADQUISICIÓN PREFERENTE ENTRE ACCIONISTAS ADHERIDOS.</p>
---------------	-------	---

MEZOUNA, S.L.	10,382	<p>ENTRE EL 21 Y EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2006 SE SUSCRIBIÓ POR PARTE DE LOS ACCIONISTAS RELACIONADOS EN DICHO APARTADO A.6. EL ACUERDO SOBRE LA OPTIMIZACIÓN DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE VOCENTO, S.A, POSTERIORMENTE PROTOCOLIZADO EN ESCRITURA AUTORIZADA POR EL NOTARIO DE MADRID, D. CARLOS RUIZ-RIVAS HERNANDO EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2006. EL PACTO ESTABLECE QUE NO SE ACEPTARÁN ADHESIONES AL MISMO QUE SUPEREN EL 49,99% DEL CAPITAL SOCIAL. LA EXISTENCIA DE ESTE ACUERDO Y SU CONTENIDO FUE COMUNICADO A LA CNMV EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2006. REGULA UNA SERIE DE RESTRICCIONES DE TRANSMISIÓN DE ACCIONES DURANTE LOS DOS PRIMEROS AÑOS DESDE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN DE LA SOCIEDAD Y DURANTE LOS CINCO PRIMEROS AÑOS, COMPROMISOS EN EL CASO DE QUE SE FORMULARA UNA OPA SOBRE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD, ASIMISMO SE ESTABLECEN DERECHOS DE ADQUISICIÓN PREFERENTE ENTRE ACCIONISTAS ADHERIDOS.</p>
---------------	--------	---

BYCOMELS PRENSA, S.L.	7,982	<p>ENTRE EL 21 Y EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2006 SE SUSCRIBIÓ POR PARTE DE LOS ACCIONISTAS RELACIONADOS EN DICHO APARTADO A.6. EL ACUERDO SOBRE LA OPTIMIZACIÓN DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE VOCENTO, S.A, POSTERIORMENTE PROTOCOLIZADO EN ESCRITURA AUTORIZADA POR EL NOTARIO DE MADRID, D. CARLOS RUIZ-RIVAS HERNANDO EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2006. EL PACTO ESTABLECE QUE NO SE ACEPTARÁN ADHESIONES AL MISMO QUE SUPEREN EL 49,99% DEL CAPITAL SOCIAL. LA EXISTENCIA DE ESTE ACUERDO Y SU CONTENIDO FUE COMUNICADO A LA CNMV EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2006. REGULA UNA SERIE DE RESTRICCIONES DE TRANSMISIÓN DE ACCIONES DURANTE LOS DOS PRIMEROS AÑOS DESDE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN DE LA SOCIEDAD Y DURANTE LOS CINCO PRIMEROS AÑOS, COMPROMISOS EN EL CASO DE QUE SE FORMULARA UNA OPA SOBRE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD, ASIMISMO SE ESTABLECEN DERECHOS DE ADQUISICIÓN PREFERENTE ENTRE ACCIONISTAS ADHERIDOS.</p>
-----------------------	-------	---

<p>DONA MARIA MAGDALENA AGUIRRE AZAOLA</p>	<p>0,790</p>	<p>ENTRE EL 21 Y EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2006 SE SUSCRIBIÓ POR PARTE DE LOS ACCIONISTAS RELACIONADOS EN DICHO APARTADO A.6. EL ACUERDO SOBRE LA OPTIMIZACIÓN DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE VOCENTO, S.A, POSTERIORMENTE PROTOCOLIZADO EN ESCRITURA AUTORIZADA POR EL NOTARIO DE MADRID, D. CARLOS RUIZ-RIVAS HERNANDO EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2006. EL PACTO ESTABLECE QUE NO SE ACEPTARÁN ADHESIONES AL MISMO QUE SUPEREN EL 49,99% DEL CAPITAL SOCIAL. LA EXISTENCIA DE ESTE ACUERDO Y SU CONTENIDO FUE COMUNICADO A LA CNMV EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2006. REGULA UNA SERIE DE RESTRICCIONES DE TRANSMISIÓN DE ACCIONES DURANTE LOS DOS PRIMEROS AÑOS DESDE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN DE LA SOCIEDAD Y DURANTE LOS CINCO PRIMEROS AÑOS, COMPROMISOS EN EL CASO DE QUE SE FORMULARA UNA OPA SOBRE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD, ASIMISMO SE ESTABLECEN DERECHOS DE ADQUISICIÓN PREFERENTE ENTRE ACCIONISTAS ADHERIDOS.</p>
--	--------------	---

<p>DON MARIA DEL CARMEN AGUIRRE AZAOLA</p>	<p>0,790</p>	<p>ENTRE EL 21 Y EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2006 SE SUSCRIBIÓ POR PARTE DE LOS ACCIONISTAS RELACIONADOS EN DICHO APARTADO A.6. EL ACUERDO SOBRE LA OPTIMIZACIÓN DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE VOCENTO, S.A, POSTERIORMENTE PROTOCOLIZADO EN ESCRITURA AUTORIZADA POR EL NOTARIO DE MADRID, D. CARLOS RUIZ-RIVAS HERNANDO EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2006. EL PACTO ESTABLECE QUE NO SE ACEPTARÁN ADHESIONES AL MISMO QUE SUPEREN EL 49,99% DEL CAPITAL SOCIAL. LA EXISTENCIA DE ESTE ACUERDO Y SU CONTENIDO FUE COMUNICADO A LA CNMV EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2006. REGULA UNA SERIE DE RESTRICCIONES DE TRANSMISIÓN DE ACCIONES DURANTE LOS DOS PRIMEROS AÑOS DESDE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN DE LA SOCIEDAD Y DURANTE LOS CINCO PRIMEROS AÑOS, COMPROMISOS EN EL CASO DE QUE SE FORMULARA UNA OPA SOBRE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD, ASIMISMO SE ESTABLECEN DERECHOS DE ADQUISICIÓN PREFERENTE ENTRE ACCIONISTAS ADHERIDOS.</p>
--	--------------	---

GARMIBA INVEST, S.L.	0,454	<p>ENTRE EL 21 Y EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2006 SE SUSCRIBIÓ POR PARTE DE LOS ACCIONISTAS RELACIONADOS EN DICHO APARTADO A.6. EL ACUERDO SOBRE LA OPTIMIZACIÓN DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE VOCENTO, S.A, POSTERIORMENTE PROTOCOLIZADO EN ESCRITURA AUTORIZADA POR EL NOTARIO DE MADRID, D. CARLOS RUIZ-RIVAS HERNANDO EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2006. EL PACTO ESTABLECE QUE NO SE ACEPTARÁN ADHESIONES AL MISMO QUE SUPEREN EL 49,99% DEL CAPITAL SOCIAL. LA EXISTENCIA DE ESTE ACUERDO Y SU CONTENIDO FUE COMUNICADO A LA CNMV EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2006. REGULA UNA SERIE DE RESTRICCIONES DE TRANSMISIÓN DE ACCIONES DURANTE LOS DOS PRIMEROS AÑOS DESDE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN DE LA SOCIEDAD Y DURANTE LOS CINCO PRIMEROS AÑOS, COMPROMISOS EN EL CASO DE QUE SE FORMULARA UNA OPA SOBRE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD, ASIMISMO SE ESTABLECEN DERECHOS DE ADQUISICIÓN PREFERENTE ENTRE ACCIONISTAS ADHERIDOS.</p>
----------------------	-------	---

MADOAN, S.A.	0,457	<p>ENTRE EL 21 Y EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2006 SE SUSCRIBIÓ POR PARTE DE LOS ACCIONISTAS RELACIONADOS EN DICHO APARTADO A.6. EL ACUERDO SOBRE LA OPTIMIZACIÓN DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE VOCENTO, S.A, POSTERIORMENTE PROTOCOLIZADO EN ESCRITURA AUTORIZADA POR EL NOTARIO DE MADRID, D. CARLOS RUIZ-RIVAS HERNANDO EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2006. EL PACTO ESTABLECE QUE NO SE ACEPTARÁN ADHESIONES AL MISMO QUE SUPEREN EL 49,99% DEL CAPITAL SOCIAL. LA EXISTENCIA DE ESTE ACUERDO Y SU CONTENIDO FUE COMUNICADO A LA CNMV EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2006. REGULA UNA SERIE DE RESTRICCIONES DE TRANSMISIÓN DE ACCIONES DURANTE LOS DOS PRIMEROS AÑOS DESDE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN DE LA SOCIEDAD Y DURANTE LOS CINCO PRIMEROS AÑOS, COMPROMISOS EN EL CASO DE QUE SE FORMULARA UNA OPA SOBRE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD, ASIMISMO SE ESTABLECEN DERECHOS DE ADQUISICIÓN PREFERENTE ENTRE ACCIONISTAS ADHERIDOS.</p>
--------------	-------	---

ROFLU, S.A.	0,457	<p>ENTRE EL 21 Y EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2006 SE SUSCRIBIÓ POR PARTE DE LOS ACCIONISTAS RELACIONADOS EN DICHO APARTADO A.6. EL ACUERDO SOBRE LA OPTIMIZACIÓN DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE VOCENTO, S.A, POSTERIORMENTE PROTOCOLIZADO EN ESCRITURA AUTORIZADA POR EL NOTARIO DE MADRID, D. CARLOS RUIZ-RIVAS HERNANDO EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2006. EL PACTO ESTABLECE QUE NO SE ACEPTARÁN ADHESIONES AL MISMO QUE SUPEREN EL 49,99% DEL CAPITAL SOCIAL. LA EXISTENCIA DE ESTE ACUERDO Y SU CONTENIDO FUE COMUNICADO A LA CNMV EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2006. REGULA UNA SERIE DE RESTRICCIONES DE TRANSMISIÓN DE ACCIONES DURANTE LOS DOS PRIMEROS AÑOS DESDE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN DE LA SOCIEDAD Y DURANTE LOS CINCO PRIMEROS AÑOS, COMPROMISOS EN EL CASO DE QUE SE FORMULARA UNA OPA SOBRE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD, ASIMISMO SE ESTABLECEN DERECHOS DE ADQUISICIÓN PREFERENTE ENTRE ACCIONISTAS ADHERIDOS.</p>
-------------	-------	---

YBAZUBI, S.L.	0,455	<p>ENTRE EL 21 Y EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2006 SE SUSCRIBIÓ POR PARTE DE LOS ACCIONISTAS RELACIONADOS EN DICHO APARTADO A.6. EL ACUERDO SOBRE LA OPTIMIZACIÓN DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE VOCENTO, S.A, POSTERIORMENTE PROTOCOLIZADO EN ESCRITURA AUTORIZADA POR EL NOTARIO DE MADRID, D. CARLOS RUIZ-RIVAS HERNANDO EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2006. EL PACTO ESTABLECE QUE NO SE ACEPTARÁN ADHESIONES AL MISMO QUE SUPEREN EL 49,99% DEL CAPITAL SOCIAL. LA EXISTENCIA DE ESTE ACUERDO Y SU CONTENIDO FUE COMUNICADO A LA CNMV EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2006. REGULA UNA SERIE DE RESTRICCIONES DE TRANSMISIÓN DE ACCIONES DURANTE LOS DOS PRIMEROS AÑOS DESDE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN DE LA SOCIEDAD Y DURANTE LOS CINCO PRIMEROS AÑOS, COMPROMISOS EN EL CASO DE QUE SE FORMULARA UNA OPA SOBRE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD, ASIMISMO SE ESTABLECEN DERECHOS DE ADQUISICIÓN PREFERENTE ENTRE ACCIONISTAS ADHERIDOS.</p>
---------------	-------	---

ODOFY, S.A.	0,569	<p>ENTRE EL 21 Y EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2006 SE SUSCRIBIÓ POR PARTE DE LOS ACCIONISTAS RELACIONADOS EN DICHO APARTADO A.6. EL ACUERDO SOBRE LA OPTIMIZACIÓN DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE VOCENTO, S.A, POSTERIORMENTE PROTOCOLIZADO EN ESCRITURA AUTORIZADA POR EL NOTARIO DE MADRID, D. CARLOS RUIZ-RIVAS HERNANDO EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2006. EL PACTO ESTABLECE QUE NO SE ACEPTARÁN ADHESIONES AL MISMO QUE SUPEREN EL 49,99% DEL CAPITAL SOCIAL. LA EXISTENCIA DE ESTE ACUERDO Y SU CONTENIDO FUE COMUNICADO A LA CNMV EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2006. REGULA UNA SERIE DE RESTRICCIONES DE TRANSMISIÓN DE ACCIONES DURANTE LOS DOS PRIMEROS AÑOS DESDE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN DE LA SOCIEDAD Y DURANTE LOS CINCO PRIMEROS AÑOS, COMPROMISOS EN EL CASO DE QUE SE FORMULARA UNA OPA SOBRE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD, ASIMISMO SE ESTABLECEN DERECHOS DE ADQUISICIÓN PREFERENTE ENTRE ACCIONISTAS ADHERIDOS.</p>
-------------	-------	---

ATLAN PRESSE, S.A.S.	1,891	ENTRE EL 21 Y EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2006 SE SUSCRIBIÓ POR PARTE DE LOS ACCIONISTAS RELACIONADOS EN DICHO APARTADO A.6. EL ACUERDO SOBRE LA OPTIMIZACIÓN DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE VOCENTO, S.A, POSTERIORMENTE PROTOCOLIZADO EN ESCRITURA AUTORIZADA POR EL NOTARIO DE MADRID, D. CARLOS RUIZ-RIVAS HERNANDO EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2006. EL PACTO ESTABLECE QUE NO SE ACEPTARÁN ADHESIONES AL MISMO QUE SUPEREN EL 49,99% DEL CAPITAL SOCIAL. LA EXISTENCIA DE ESTE ACUERDO Y SU CONTENIDO FUE COMUNICADO A LA CNMV EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2006. REGULA UNA SERIE DE RESTRICCIONES DE TRANSMISIÓN DE ACCIONES DURANTE LOS DOS PRIMEROS AÑOS DESDE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN DE LA SOCIEDAD Y DURANTE LOS CINCO PRIMEROS AÑOS, COMPROMISOS EN EL CASO DE QUE SE FORMULARA UNA OPA SOBRE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD, ASIMISMO SE ESTABLECEN DERECHOS DE ADQUISICIÓN PREFERENTE ENTRE ACCIONISTAS ADHERIDOS.
----------------------	-------	--

Indique, en su caso, las acciones concertadas existentes entre los accionistas de su empresa y que sean conocidas por la sociedad:

Intervenientes acción concertada	% del capital social afectado	Breve descripción de la acción concertada

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente.

A.7. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores:

Nombre o denominación social

Observaciones

A.8. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
2.224.675	0	1,780

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Total:	

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 377/1991, realizadas durante el ejercicio:

Fecha	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas	% Total sobre el capital social
01-01-2006	7.339	0	0,005
20-07-2006	11.632.403	0	9,308
27-07-2006	11.773.001	0	9,420
30-08-2006	11.741.591	0	9,395
22-07-2006	11.826.466	0	9,463
25-09-2006	11.917.466	0	9,536
08-11-2006	2.223.156	0	1,779
04-12-2006	2.234.616	0	1,788
05-12-2006	2.240.998	0	1,793
15-12-2006	2.224.675	0	1,780

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)	-301
--	------

A.9. Detalle las condiciones y el/los plazo/s de la/s autorización/es de la junta al consejo de administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de acciones propias descritas en el apartado A.8.

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 23 de mayo de 2006 acordó por unanimidad, en relación al punto tercero de su Orden del Día (Autorización para que la Sociedad pueda proceder a la adquisición de acciones propias, directamente o a través de sociedades de su Grupo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.), el siguiente acuerdo:

"1.-Dejando sin efecto el acuerdo adoptado en la Junta General de 26 de mayo de 2005, autorizar a la Sociedad para que, directamente o a través de cualquiera de sus sociedades filiales, y durante el plazo máximo de dieciocho meses a partir de la fecha de celebración de la presente Junta, pueda adquirir, en cualquier momento y cuantas veces lo estime oportuno, acciones de VOCENTO, S.A., por cualquiera de los medios admitidos en Derecho, incluso con cargo a beneficios del ejercicio y/o reservas de libre disposición.

2.-Aprobar los límites o requisitos de estas adquisiciones, que serán los siguientes:

Que el valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose a las que ya posea la Sociedad y sus sociedades filiales, no exceda, en cada momento, del diez por ciento o del cinco por ciento del capital social de VOCENTO, S.A., para el caso de que las acciones de esta sociedad se encuentren admitidas a cotización, respetándose, en esa situación y en todo caso, las limitaciones establecidas para la adquisición de acciones propias por las autoridades reguladores de los mercados donde la acción de VOCENTO, S.A., en su caso, se encuentre admitida a cotización.

Que se pueda dotar en el pasivo del Balance de la Sociedad una reserva indisponible equivalente al importe de las acciones propias computado en el activo. Esta reserva deberá mantenerse en tanto las acciones no sean enajenadas o amortizadas.

Que las acciones adquiridas se hallen íntegramente desembolsadas.

Que el precio de adquisición:

Para el caso de que las acciones de la sociedad no se encuentren admitidas a cotización, no sea inferior al valor teórico contable a 31 de diciembre de 2005 y el máximo 20 veces dicho valor.

Para el caso de que las acciones de la sociedad se encuentren admitidas a cotización, no sea inferior al nominal ni superior en un 20 por ciento al valor de cotización. Las operaciones de adquisición de acciones propias se ajustarán a las normas y usos de los mercados de valores."

Así mismo, en la Junta General Extraordinaria celebrada con fecha de 5 de septiembre de 2006, adoptó una autorización similar que "sustituirá, en su caso, a las anteriormente concedidas por la Junta General de Accionistas de la Sociedad será efectiva a partir de la fecha de admisión a cotización de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia." En esta Junta se autorizó la adquisición de autocartera de hasta un máximo del 5%, al precio mínimo del valor nominal y máximo del 20% superior al precio de cotización, cumpliendo con el resto de limitaciones y requisitos legales.

A.10. Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

1. Restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

No existen restricciones estatutarias al ejercicio del derecho de voto.

El artículo 44.1 de la Ley de Sociedades Anónimas establece que "el accionista que se hallare en mora en el pago de dividendos pasivos no podrá ejercitar el derecho de voto".

2. Restricciones legales y estatutarias a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

No existen limitaciones legales ni estatutarias a la transmisión o adquisición de participaciones en el capital social.

B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1. Consejo de Administración

B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	18
Número mínimo de consejeros	3

B.1.2. Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DON CLAUDIO AGUIRRE PEMAN		CONSEJERO	05-09-2006	05-09-2006	JUNTA GENERAL
ATLAN PRESSE, S.A.S.	HELENE LEMOINE	CONSEJERO	22-05-1990	05-09-2006	JUNTA GENERAL
DON JOSE MARIA BERGARECHE BUSQUET		VICEPRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO	08-06-1989	05-09-2006	JUNTA GENERAL
DON SANTIAGO BERGARECHE BUSQUET		CONSEJERO	26-11-2001	05-09-2006	JUNTA GENERAL
DONA MARIA DEL CARMEN CAREAGA SALAZAR		CONSEJERO	26-11-2001	05-09-2006	JUNTA GENERAL
DON CARLOS CASTELLANOS BORREGO		CONSEJERO	29-05-1996	05-09-2006	JUNTA GENERAL
DON SANTIAGO DE YBARRA Y CHURRUCA		PRESIDENTE	08-06-1989	05-09-2006	JUNTA GENERAL
DON ENRIQUE DE YBARRA YBARRA		VICEPRESIDENTE NTE	18-06-1974	05-09-2006	JUNTA GENERAL
DON DIEGO DEL ALCAZAR SILVELA		CONSEJERO	26-11-2001	05-09-2006	JUNTA GENERAL
DON ALEJANDRO ECHEVARRIA BUSQUET		CONSEJERO	27-06-1966	05-09-2006	JUNTA GENERAL
DONA CATALINA LUCA DE TENA GARCÍA CONDE		VICEPRESIDENTE NTE	26-11-2001	05-09-2006	JUNTA GENERAL
DONA SOLEDAD LUCA DE TENA GARCÍA CONDE		CONSEJERO	26-11-2001	05-09-2006	JUNTA GENERAL
MEZOUNA, S.L.	IGNACIO YBARRA AZNAR	CONSEJERO	20-07-2006	05-09-2006	JUNTA GENERAL
DON VICTOR URRUTIA VALLEJO		CONSEJERO	04-06-1981	05-09-2006	JUNTA GENERAL
DON ALVARO YBARRA ZUBIRIA		CONSEJERO	22-05-1991	05-09-2006	JUNTA GENERAL

Número Total de Consejeros	15
----------------------------	----

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el consejo de administración:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha de baja
DON EMILIO DE YBARRA Y CHURRUCA	20-07-2006
DON SANTIAGO EGUIDAZU MAYOR	20-07-2006
DON JUAN ENTRECANALES AZCARATE	15-11-2006
DON NEMESIO FERNANDEZ CUESTA	19-07-2006
DON JUAN CARLOS GUERRA ZUNZUNEGUI	20-07-2006

B.1.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON JOSE MARIA BERGARECHE BUSQUET	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	VICEPRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación social del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
ATLAN PRESSE, S.A.S.	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	ATLAN PRESSE, S.A.S.
DON SANTIAGO BERGARECHE BUSQUET	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	BYCOMELS PRENSA, S.L.
DONA MARIA DEL CARMEN CAREAGA SALAZAR	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	ONCHENA, S.L.
DON CARLOS CASTELLANOS BORREGO	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CASGO, S.A.
DON SANTIAGO DE YBARRA Y CHURRUCA	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	MEZOUNA, S.L.
DON ENRIQUE DE YBARRA YBARRA	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	ENERGAY DE INVERSIONES, S.L.
DONA CATALINA LUCA DE TENA GARCÍA CONDE	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	VALJARAFE, S.L.
DONA SOLEDAD LUCA DE TENA GARCÍA CONDE	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	VALJARAFE, S.L.
MEZOUNA, S.L.	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	MEZOUNA, S.L.
DON VÍCTOR URRUTIA VALLEJO	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	ASUA DE INVERSIONES, S.L.

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Perfil
DON CLAUDIO AGUIRRE PEMAN	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	FINANCIERO
DON DIEGO DEL ALCAZAR SILVELA	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	EMPRESARIAL
DON ALVARO YBARRA ZUBIRIA	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	FINANCIERO

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento
DON ALEJANDRO ECHEVARRIA BUSQUET	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes:

El motivo es por haber sido Consejero Delegado de Grupo Correo de Comunicación, S.A. (hoy Vocento, S.A.) hasta el año 2001 y posteriormente Consejero Adjunto a la Presidencia hasta 2006.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición actual

B.1.4. Indique si la calificación de los consejeros realizada en el punto anterior se corresponde con la distribución prevista en el reglamento del consejo:

La calificación corresponde con los criterios que resultan del artículo 10 del Reglamento del Consejo en el que se definen las características de los consejeros externos (dominicales, independientes y otros externos), y los consejeros ejecutivos.

B.1.5. Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social del consejero	Breve descripción
DON JOSE MARIA BERGARECHE BUSQUET	TODAS LAS FACULTADES EXCEPTO LAS LEGAL O ESTATUTARIAMENTE INDELEGABLES CONFORME AL ARTÍCULO 19 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

B.1.6. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON JOSE MARIA BERGARECHE BUSQUET	SOCIEDAD VASCONGADA DE PUBLICACIONES, S.A.	VICEPRESIDENTE
DON JOSE MARIA BERGARECHE BUSQUET	DIARIO ABC, S.L.	CONSEJERO
DON JOSE MARIA BERGARECHE BUSQUET	RADIO PUBLI, S.L.	PRESIDENTE
DON JOSE MARIA BERGARECHE BUSQUET	DIARIO EL CORREO, S.A.	CONSEJERO
DON SANTIAGO BERGARECHE BUSQUET	CORPORACION DE MEDIOS DE MURCIA, S.A.	CONSEJERO
DON CARLOS CASTELLANOS BORREGO	DIARIO EL CORREO, S.A.	CONSEJERO
DON SANTIAGO DE YBARRA Y CHURRUCA	CORPORACION DE MEDIOS DE MURCIA, S.A.	CONSEJERO
DON SANTIAGO DE YBARRA Y CHURRUCA	DIARIO ABC, S.L.	CONSEJERO
DON SANTIAGO DE YBARRA Y CHURRUCA	EL NORTE DE CASTILLA, S.A.	CONSEJERO
DON SANTIAGO DE YBARRA Y CHURRUCA	DIARIO EL CORREO, S.A.	PRESIDENTE
DON SANTIAGO DE YBARRA Y CHURRUCA	SOCIEDAD VASCONGADA DE PUBLICACIONES, S.A.	PRESIDENTE
DON ENRIQUE DE YBARRA YBARRA	EL COMERCIO, S.A.	CONSEJERO
DON ENRIQUE DE YBARRA YBARRA	NUEVA RIOJA, S.A.	CONSEJERO

DON ENRIQUE DE YBARRA YBARRA	SOCIEDAD VASCONGADA DE PUBLICACIONES, S.A.	CONSEJERO
DON ENRIQUE DE YBARRA YBARRA	CORPORACION DE MEDIOS DE ANDALUCIA, S.A.	CONSEJERO
DON ENRIQUE DE YBARRA YBARRA	DIARIO EL CORREO, S.A.	CONSEJERO
DON ENRIQUE DE YBARRA YBARRA	EDITORIAL CANTABRIA, S.A.	CONSEJERO
DON ALEJANDRO ECHEVARRIA BUSQUET	EDITORIAL CANTABRIA, S.A.	CONSEJERO
DON ALEJANDRO ECHEVARRIA BUSQUET	SOCIEDAD VASCONGADA DE PUBLICACIONES, S.A.	CONSEJERO
DON ALEJANDRO ECHEVARRIA BUSQUET	DIARIO EL CORREO, S.A.	CONSEJERO
DON ALEJANDRO ECHEVARRIA BUSQUET	DIARIO ABC, S.L.	CONSEJERO
DONA CATALINA LUCA DE TENA GARCÍA CONDE	DIARIO ABC, S.L.	PRESIDENTA
DONA CATALINA LUCA DE TENA GARCÍA CONDE	ABC SEVILLA, S.L.	PRESIDENTA
DONA SOLEDAD LUCA DE TENA GARCÍA CONDE	GRUPO EUROPRODUCCIONES, S.A.	CONSEJERA
DONA SOLEDAD LUCA DE TENA GARCÍA CONDE	CORPORACION DE MEDIOS DE CADIZ, S.L.	CONSEJERA
DONA SOLEDAD LUCA DE TENA GARCÍA CONDE	SOCIEDAD GESTORA DE TELEVISION ONDA 6, S.A.	CONSEJERA
DONA SOLEDAD LUCA DE TENA GARCÍA CONDE	FEDERICO DOMENECH, S.A.	CONSEJERA
DONA SOLEDAD LUCA DE TENA GARCÍA CONDE	ABC SEVILLA, S.L.	CONSEJERA
DONA SOLEDAD LUCA DE TENA GARCÍA CONDE	DIARIO ABC, S.L.	VICEPRESIDENTA
DONA SOLEDAD LUCA DE TENA GARCÍA CONDE	DIARIO EL CORREO, S.A.	CONSEJERA
DONA SOLEDAD LUCA DE TENA GARCÍA CONDE	RADIO PUBLI, S.L.	CONSEJERA
DON VICTOR URRUTIA VALLEJO	DIARIO EL CORREO, S.A.	CONSEJERO
DON VICTOR URRUTIA VALLEJO	EL NORTE DE CASTILLA, S.A.	CONSEJERO

B.1.7. Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Entidad cotizada	Cargo
DON JOSE MARIA BERGARECHE BUSQUET	BANCO GUIPUZCOANO, S.A.	CONSEJERO
DON JOSE MARIA BERGARECHE BUSQUET	GESTEVISION TELECINCO, S.A.	CONSEJERO
DON SANTIAGO BERGARECHE BUSQUET	GAMESA CORPORACION TECNOLOGICA, S.A.	CONSEJERO
DON SANTIAGO BERGARECHE BUSQUET	DINAMIA CAPITAL PRIVADO SOCIEDAD DE CAPITAL RIESGO, S.A.	PRESIDENTE
DON SANTIAGO BERGARECHE BUSQUET	GRUPO FERROVIAL, S.A.	VICEPRESIDENTE
DON SANTIAGO DE YBARRA Y CHURRUCA	METROVACESA, S.A.	CONSEJERO
DON ALEJANDRO ECHEVARRIA BUSQUET	TUBACEX, S.A.	CONSEJERO
DON ALEJANDRO ECHEVARRIA BUSQUET	COMPANIA VINICOLA DEL NORTE DE ESPAÑA, S.A.	CONSEJERO
DON ALEJANDRO ECHEVARRIA BUSQUET	GESTEVISION TELECINCO, S.A.	PRESIDENTE
DON ALEJANDRO ECHEVARRIA BUSQUET	ACCIONA, S.A.	CONSEJERO

DON VICTOR URRUTIA VALLEJO	IBERDROLA, S.A.	VICEPRESIDENTE
DON VICTOR URRUTIA VALLEJO	COMPANIA VINICOLA DEL NORTE DE ESPAÑA, S.A.	PRESIDENTE

B.1.8. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	1.854
Retribución variable	248
Dietas	350
Atenciones Estatutarias	1.637
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
Total:	4.089

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	177
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	59
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades de grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	451
Retribución variable	0
Dietas	62
Atenciones Estatutarias	342
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
Total:	855

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	11
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	3
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	1.015	49
Externos Dominicales	1.605	757
Externos Independientes	210	2
Otros Externos	1.259	47
Total:	4.089	855

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante:

Remuneración total consejeros (en miles de euros)	4.944
--	--------------

Remuneración total consejeros/ beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	6,200
--	-------

B.1.9. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON JUAN IGNACIO MIJANGOS UGARTE	DIRECTOR GENERAL
DON JOSE MANUEL VARGAS GOMEZ	DIRECTOR GENERAL FINANCIERO
DON ANGEL DOMENECH LINDE	DIRECTOR GENERAL COMERCIAL
DON INAKI ARECHABALETA TORRONTEGUI	DIRECTOR GENERAL MEDIOS IMPRESOS
DON VÍCTOR VIGURI FLORES	DIRECTOR GENERAL AUDIOVISUAL
DON FERNANDO SAMANIEGO RUIZ DE INFANTE	DIRECTOR GENERAL DIVERSIFICACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	2.663
---	-------

B.1.10. Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	5
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Organo que autoriza las cláusulas	X	

	SI	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		X

B.1.11. Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del consejo de administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

El cargo de miembro del Consejo de Administración, por disposición expresa estatutaria, será retribuido, salvo que otra cosa acuerde la Junta General, previa modificación de los Estatutos.

La retribución del Consejo de Administración será del cinco por ciento (5%) de los beneficios sociales después de estar cubiertas las atenciones de las reservas legales y estatutarias, y de haberse reconocido a los socios un dividendo del cuatro por ciento.

El Consejo de Administración podrá, a la vista de las circunstancias que estime oportunas, moderar el porcentaje efectivo en cada ejercicio, dentro del límite máximo señalado, así como establecer las reglas de reparto entre sus miembros atendiendo a la dedicación, especial responsabilidad y otras circunstancias, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

El desarrollo de este proceso para establecer la remuneración se encuentran contenido en los artículos 21 de los Estatutos Sociales y artículos 28 y 29 del Reglamento del Consejo, disponibles en la página web de la sociedad.

B.1.12. Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración o directivos de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Cargo
DON SANTIAGO BERGARECHE BUSQUET	BYCOMELS PRENSA, S.L.	CONSEJERO
DONA MARIA DEL CARMEN CAREAGA SALAZAR	ONCHENA, S.L.	PRESIDENTA
DON SANTIAGO DE YBARRA Y CHURRUCA	MEZOUNA, S.L.	REPRESENTANTE FISICO DE SATURRARAN, S.L. QUE ES EL ADMINISTRADOR SOLIDARIO DE MEZOUNA, S.L.
DON ENRIQUE DE YBARRA YBARRA	ENERGAY DE INVERSIONES, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DONA CATALINA LUCA DE TENA GARCIA CONDE	VALJARAFE, S.L.	ADMINISTRADORA MANCOMUNADA
DONA SOLEDAD LUCA DE TENA GARCIA CONDE	VALJARAFE, S.L.	ADMINISTRADORA MANCOMUNADA
DON VICTOR URRUTIA VALLEJO	ASUA DE INVERSIONES, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Descripción relación

B.1.13. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento del consejo.

El Reglamento del Consejo vigente fue íntegramente aprobado por el Consejo de Administración celebrado el día 5 de septiembre del 2006, y no ha sufrido modificaciones durante el ejercicio 2006. Este Reglamento se encuentra disponible en la página web corporativa del grupo, cuya dirección es www.vocento.com <<http://www.vocento.com>>. El Reglamento del Consejo se encuentra en el menú principal bajo Información para Accionistas e Inversores, submenú Gobierno corporativo, apartado Reglamento del Consejo.

B.1.14. Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

La regulación de estos procedimientos se encuentra contenida además de en la normativa legal vigente, el artículo 16 de los Estatutos Sociales que establecen la composición del Consejo de Administración y la duración del cargo, y en los artículo 10, 11, 22, 23 y 24 del Reglamento del Consejo de Administración, que establecen por su parte la composición cualitativa y cuantitativa del Consejo, el procedimiento de nombramiento y reelección, la duración y el cese de los consejeros.

B.1.15. Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Los citados supuestos se encuentran enumerados en el artículo 24 del Reglamento del Consejo, a disposición para cualquier tipo de consulta en la página web de la sociedad.

B.1.16. Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

SÍ NO

B.1.17. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

SÍ NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el consejo de administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría

B.1.18. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

SÍ NO

Descripción de los requisitos

B.1.19. Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SÍ NO

Materias en las que existe voto de calidad	
En todas las materias, ya que el artículo 12 del Reglamento del Consejo no establece restricción alguna sobre las mismas.	

B.1.20. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

SÍ NO

Edad límite presidente	
Edad límite consejero delegado	
Edad límite consejero	

B.1.21. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

SÍ NO

Número máximo de años de mandato	12
----------------------------------	----

B.1.22. Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el consejo de administración. En su caso, detállelos brevemente.

Conforme al artículo 17.3º de los Estatutos Sociales Los consejeros sólo podrán hacerse representar en la reunión de este órgano por otro miembro del Consejo. La representación deberá conferirse por escrito dirigido al presidente del Consejo y con carácter especial para cada sesión. Por su parte el artículo 21.1. del Reglamento del Consejo establece que cuando la representación de los consejeros sea indispensable, deberá conferirse a otro miembro del consejo, por escrito dirigido al Presidente del Consejo, con instrucciones y con carácter especial para cada sesión.

B.1.23. Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	12
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	7
Número de reuniones del Comité de auditoría	2
Número de reuniones de la Comisión de nombramientos y retribuciones	4
Número de reuniones de la comisión de estrategia e inversiones	0
Número de reuniones de la comisión	0

B.1.24. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo están previamente certificadas:

SÍ NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo

B.1.25. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

Se establecen en el artículo 8 y 18 del Reglamento del Consejo, los cuales respectivamente determinan las funciones específicas relativas a las cuentas anuales e informe de gestión, así como las funciones del Comité de Auditoría y Cumplimiento.

B.1.26. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.

Estas medidas están contenidas en el artículo 46 del Reglamento del Consejo que establece la obligación de cumplir con la normativa vigente en cuanto a esta materia y en el artículo 6 del Reglamento Interno de Conducta de la sociedad en el cual se establecen las normas de conducta en relación con la información privilegiada o relevante, y su tratamiento, así como las conductas prohibidas. Ambos documentos están de forma permanente en la página web de la sociedad, para su consulta.

B.1.27. ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?:

SÍ NO

B.1.28. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

El artículo 18 del Reglamento del Consejo, relativo al Comité de Auditoría y Cumplimiento al que antes se ha hecho mención dedica varios apartados a la Auditoría Externa (en particular 18.3.2ª y 5ª; y 18.4.2º) y además hay que tener en cuenta el artículo 48 del mismo Reglamento que establece las relaciones del Consejo de Administración con los auditores de la sociedad.

B.1.29. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo.

SÍ NO

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	631	120	751
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	42,740	9,500	27,413

B.1.30. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	17	17

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría / Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	100,000	100,000

B.1.31. Indique las participaciones de los miembros del consejo de administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
ATLAN PRESSE, S.A.S.	LES EDITIONS DU BASSIN	99,000	
ATLAN PRESSE, S.A.S.	LA DORDOGNE LIBRE, S.A.R.L.	99,980	
ATLAN PRESSE, S.A.S.	SOCIETE D'EDITION DE PRESSE LOCALE (SEPL)	99,990	
ATLAN PRESSE, S.A.S.	LES EDITIONS DE LA SEMAINE, S.A.	100,000	
ATLAN PRESSE, S.A.S.	SNEM	5,000	
ATLAN PRESSE, S.A.S.	SOCIETE DE GRATUITS D'INFORMACION	75,000	
ATLAN PRESSE, S.A.S.	SURF SESSION, S.A.R.L.	100,000	
DON JOSE MARIA BERGARECHE BUSQUET	GESTEVISION TELECINCO, S.A.	0,000	CONSEJERO
DON CARLOS CASTELLANOS BORREGO	PEARSON PLC	0,006	
DON CARLOS CASTELLANOS BORREGO	RECOLETOS GRUPO DE COMUNICACION, S.A.	0,002	
DON DIEGO DEL ALCAZAR SILVELA	MERCA RED, S.A.	0,740	
DON DIEGO DEL ALCAZAR SILVELA	CABLEUROPA, S.A.	0,000	CONSEJERO

DON ALEJANDRO ECHEVARRIA BUSQUET	PUBLI ESPAÑA, S.A.	0,000	PRESIDENTE
DON ALEJANDRO ECHEVARRIA BUSQUET	GESTEVISION TELECINCO, S.A.	0,004	PRESIDENTE
DON ALEJANDRO ECHEVARRIA BUSQUET	AGENCIA DE TELEVISION LATINOAMERICANA DE SERVICIOS Y NOTICIAS ESPAÑA, S.A.	0,000	PRESIDENTE
DONA CATALINA LUCA DE TENA GARCÍA CONDE	EDICIONES LUCA DE TENA, S.L.	95,000	ADMINISTRADORA UNICA
DONA SOLEDAD LUCA DE TENA GARCÍA CONDE	ESTUDIOS DE POLITICA EXTERIOR, S.A.	0,000	CONSEJERA

B.1.32. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SÍ NO

Detalle el procedimiento

SI. El procedimiento se establece en los artículos 26.3 y 27 del Reglamento del Consejo, puesto a disposición según la normativa vigente.

B.1.33. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SÍ NO

Detalle el procedimiento

El Artículo 20 del Reglamento del Consejo establece que con antelación suficiente se facilitará a los consejeros la información que se presentará a la reunión del Consejo, debidamente resumida y preparada. Por su parte el artículo 26 del mismo Reglamento establece la obligación de todo consejero de recabar cuanta información sea necesaria para el buen desempeño de su cargo.

B.1.34. Indique si existe un seguro de responsabilidad a favor de los consejeros de la sociedad.

SÍ NO

B.2. Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1. Enumere los órganos de administración:

Nombre del órgano	Nº de miembros	Funciones
COMISION DELEGADA	10	VER APARTADO B.2.3.
COMITE DE AUDITORIA Y CUMPLIMIENTO	3	VER APARTADO B.2.3.
COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	3	VER APARTADO B.2.3.

B.2.2. Detalle todas las comisiones del consejo de administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre	Cargo
DON JOSE MARIA BERGARECHE BUSQUET	VOCAL
DON SANTIAGO BERGARECHE BUSQUET	VOCAL
DON SANTIAGO DE YBARRA Y CHURRUCA	PRESIDENTE
DON ENRIQUE DE YBARRA YBARRA	VOCAL
DON ALEJANDRO ECHEVARRIA BUSQUET	VOCAL
DONA CATALINA LUCA DE TENA GARCIA CONDE	VOCAL
DONA SOLEDAD LUCA DE TENA GARCIA CONDE	VOCAL
MEZOUNA, S.L.	VOCAL
DON VÍCTOR URRUTIA VALLEJO	VOCAL
DON ALVARO YBARRA ZUBIRIA	VOCAL
DON EMILIO JOSE DE PALACIOS CARO	SECRETARIO NO MIEMBRO

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo
DON CLAUDIO AGUIRRE PEMAN	VOCAL
DONA SOLEDAD LUCA DE TENA GARCIA CONDE	VOCAL
DON ALVARO YBARRA ZUBIRIA	PRESIDENTE
DON EMILIO JOSE DE PALACIOS CARO	SECRETARIO NO MIEMBRO

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo
DON DIEGO DEL ALCAZAR SILVELA	VOCAL
DON ALEJANDRO ECHEVARRIA BUSQUET	PRESIDENTE
DON VÍCTOR URRUTIA VALLEJO	VOCAL
DON EMILIO JOSE DE PALACIOS CARO	SECRETARIO NO MIEMBRO

COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES

Nombre	Cargo
--------	-------

B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo.

Se contienen en los artículos 16, 17, 18 y 19 del Reglamento del Consejo, (documento a disposición en la página web de la sociedad), establecen las normas de organización y funcionamiento de las comisiones del Consejo de Administración que son: Comisión Delegada, Comité de Auditoría y Cumplimiento y Comité de Nombramientos y Retribuciones.

B.2.4. Indique, en su caso, las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión	Breve descripción
COMISION DELEGADA	VEASE APARTADO ANTERIOR
COMITE DE AUDITORIA Y CUMPLIMIENTO	VEASE APARTADO ANTERIOR DE ESTE INFORME
COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	VEASE APARTADO ANTERIOR DE ESTE INFORME

B.2.5. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

No existen Reglamentos específicos de las Comisiones ya que su regulación se contiene según ha quedado indicado en el apartado B.2.3. anterior en el Reglamento del Consejo. Dicho Reglamento se encuentra disponible en la página web del grupo identificada en el apartado B.1.13 anterior.

El Comité de Auditoría y Cumplimiento ha elaborado Un Informe Anual sobre sus actividades conforme establece el artículo 18.8 del Reglamento del Consejo que se presenta al pleno del Consejo.

B.2.6. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.

Las facultades de la Comisión Delegada se detallan en el apartado B.2.3. de este Informe (ver apartado artículo 17.4 del Reglamento del Consejo).

B.2.7. Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

SÍ NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

B.2.8. En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros externos:

SÍ NO

C OPERACIONES VINCULADAS

C.1. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)

C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
ATLAN PRESSE, S.A.S.	VOCENTO, S.A.	COMPRA DE ACCIONES PROPIAS	Otras	5.613
DON JOSE MARIA BERGARECHE BUSQUET	VOCENTO, S.A.	PROFESIONAL (A TRAVÉS DE CONSULNOR SERVICIOS FINANCIEROS, S.V., S.A.)	Compras de inmovilizado intangible	30
DON JOSE MARIA BERGARECHE BUSQUET	VOCENTO, S.A.	COMPRA DE ACCIONES PROPIAS	Otras	6.038
DON JOSE MARIA BERGARECHE BUSQUET	VOCENTO, S.A.	PROFESIONAL (A TRAVÉS DE CONSULNOR SERVICIOS FINANCIEROS S.V., S.A.)	Prestación de servicios	133
DON SANTIAGO BERGARECHE BUSQUET	VOCENTO, S.A.	PROFESIONAL (A TRAVÉS DE CONSULNOR SERVICIOS FINANCIEROS S.V., S.A.)	Prestación de servicios	133
DON SANTIAGO BERGARECHE BUSQUET	VOCENTO, S.A.	PROFESIONAL (A TRAVÉS DE LA SOCIEDAD CONSULNOR SERVICIOS FINANCIEROS, S.V., S.A.	Compras de inmovilizado intangible	30
DON SANTIAGO BERGARECHE BUSQUET	VOCENTO, S.A.	COMPRA DE ACCIONES PROPIASL	Otras	5.883
DONA MARIA DEL CARMEN CAREAGA SALAZAR	VOCENTO, S.A.	COMPRA DE ACCIONES PROPIAS	Otras	24.491
DON CARLOS CASTELLANOS BORREGO	VOCENTO, S.A.	PROFESIONAL (A TRAVÉS DE CONSULNOR SERVICIOS FINANCIEROS, S.V.,S.A.	Recepción de servicios	133
DON CARLOS CASTELLANOS BORREGO	VOCENTO, S.A.	PROFESIONAL (A TRAVÉS DE CONSULNOR SERVICIOS FINANCIEROS, S.V, S.A.)	Ventas de inmovilizado intangible	30
DON SANTIAGO DE YBARRA Y CHURRUCA	VOCENTO, S.A.	A PARTIR DEL CESE EN EL CARGO DE PRESIDENTE (DOTACIÓN DE PROVISIÓN RENTA VITALICIA)	Otras	3.500

DON ENRIQUE DE YBARRA YBARRA	VOCENTO, S.A.	COMPRA DE ACCIONES PROPIAS (A TRAVÉS DE ENERGAY DE INVERSIONES, S.L.)	Otras	28.522
DON DIEGO DEL ALCAZAR SILVELA	VOCENTO, S.A.	COMPRA DE ACCIONES PROPIAS	Otras	20
DON DIEGO DEL ALCAZAR SILVELA	DESARROLLO DE CLASIFICADOS, S.L.	VENTA DE 647.019 ACCIONES DE INFOEMPLO,S.L. (ANTES CIRCULO DEL PROGRESO, S.L.) A TRAVÉS DE LA SOCIEDAD AZALVARO, S.L.	Otras	7.400
DON ALEJANDRO ECHEVARRIA BUSQUET	VOCENTO, S.A.	COMPRA DE ACCIONES PROPIAS	Otras	937
DON SANTIAGO EGUIDAZU MAYOR	VOCENTO, S.A.	PROFESIONAL (A TRAVÉS DEL GRUPO NMAS1 DEL CUAL ES PRESIDENTE)	Prestación de servicios	139
DON JUAN IGNACIO MIJANGOS UGARTE	VOCENTO, S.A.	COMPRA DE ACCIONES PROPIAS	Otras	453
DON JUAN IGNACIO MIJANGOS UGARTE	VOCENTO, S.A.	PROFESIONAL (A TRAVÉS DE CONSULNOR SERVICIOS FINANCIEROS S.V., S.A.	Ventas de inmovilizado intangible	30
DON JUAN IGNACIO MIJANGOS UGARTE	VOCENTO, S.A.	PROFESIONAL (A TRAVÉS DE CONSULNOR SERVICIOS FINANCIEROS, S.V., S.A.)	Prestación de servicios	133

C.3. Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)

C.4. Identifique, en su caso, la situación de conflictos de interés en que se encuentran los consejeros de la sociedad, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

A lo largo del 2006, se ha producido 1 situación de conflicto de interés que se resolvió mediante la comunicación desde el inicio de la situación de conflicto y abstención de su participación en todo el proceso y ausencia de la reunión del Consejero cuando fue tratada la operación.

C.5. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

a) El procedimiento para la solución de conflictos de intereses en el caso de las personas afectadas por el citado código, está regulado en el Código Interno de Conducta en los Mercados de Valores de VOCENTO, S.A., concretamente el artículo 5.3 establece que cuando se produzca una situación que suponga, o potencialmente pueda suponer, un conflicto de interés la persona sometida al Código deberá comunicarlo de forma inmediata a la Unidad Corporativa de Cumplimiento (UCC) poniendo a disposición de ésta cuanta información le sea solicitada para, en su caso, evaluar las circunstancias del caso, la cual dará traslado a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento para que pueda adoptar las decisiones oportunas.

La persona sometida al Código afectada por una situación de conflicto de interés se abstendrá de intervenir o influir, directa o indirectamente, en la operación, decisión o situación a la que el conflicto se refiera.

b) Además, el Reglamento del Consejo por su parte regula esta situación para los consejeros, concretamente declara en su artículo 33.2. que el Consejero deberá comunicar al Consejo cualquier situación de conflicto directo o indirecto que pudiera tener con el interés de la sociedad, a los efectos de que la misma sea valorada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, quien determinará si considera o no incompatible dicha situación con el ejercicio del cargo de Consejero.

D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

De acuerdo con el artículo 18.6 del Reglamento del Consejo de Administración de Vocento, "La política de control y gestión de riesgos de la sociedad identificará al menos, los distintos tipos de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance; la fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable; las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse."

Vocento tiene establecido formalmente un Sistema de Gestión de Riesgos, con el siguiente objetivo:

- Identificar y Evaluar los principales riesgos que pueden amenazar la consecución de los objetivos del Grupo, con el objeto de reducir o mitigar dichos riesgos a un nivel aceptable, estableciendo para ello los controles adecuados y proporcionados a la importancia de cada riesgo y a su probabilidad, en cada uno de los procesos.

El Sistema de Gestión de Riesgos consta de las siguientes fases:

a) Identificación de los riesgos que afectan a Vocento.

Para ello se utiliza el Modelo Universal de Riesgos, que clasifica los mismos en las siguientes categorías:

-Riesgos del entorno, derivados de factores externos y que pueden provocar cambios en la estrategia y objetivos del grupo. -Riesgos de los procesos, operativos, de dirección, financieros, de integridad y reputación y tecnológicos. - Riesgos de información para la toma de decisiones, estratégicas, financieras y

operativas, en función del impacto que pudieran tener disponer de información incompleta, distorsionada o errónea para la toma de decisiones relacionadas.

b) Clasificación de los riesgos en función de su importancia

La importancia de los riesgos viene definida por su impacto y probabilidad.

-Impacto: grado de efecto negativo que la ocurrencia del riesgo tendría sobre los resultados o la continuidad del negocio.

-Probabilidad: grado de exposición y/o probabilidad de que el riesgo se ponga de manifiesto, independientemente de que los controles sean suficientes y reduzcan el riesgo a niveles aceptables.

c) Elaboración del Mapa de Riesgos de Vocento

La combinación del impacto y probabilidad de cada riesgo da como resultado el Mapa de Riesgos, que es la base del sistema de gestión de riesgos, cuyo objetivo es la implantación de controles en los procesos, efectivos y proporcionales a la importancia de cada riesgo y a su probabilidad, hasta conseguir un nivel de riesgo aceptable (riesgo residual) para Vocento.

El Comité de Dirección de Vocento es el responsable de la evaluación de riesgos anual y de fijar el nivel de riesgo aceptable. Auditoría interna colabora y da soporte y metodología, pero no es responsable ni toma decisiones sobre el grado de exposición a los mismos.

d) Localización de los riesgos en los procesos: Plan de Auditoría Interna

La localización de los riesgos en aquellos procesos donde pueden ser mitigados, a través de la matriz riesgos/procesos de Vocento, da lugar al Plan Anual de Auditoría Interna, que es aprobado por el Comité de Auditoría y Cumplimiento.

Auditoría Interna revisa y evalúa el diseño y la operatividad de los controles establecidos en los procesos incluidos en el Plan de Auditoría, probando la suficiencia de la cobertura de los riesgos con los controles existentes.

En el caso de detectarse riesgos no cubiertos por el sistema de una manera razonable, se efectúan las correspondientes recomendaciones dirigidas a los responsables de los procesos y las Direcciones Generales de las sociedades del grupo con el objetivo de implantar los controles oportunos para reducir o mitigar el impacto de dichos riesgos, a través de acciones, políticas y procedimientos de control.

Auditoría Interna informa puntualmente al Comité de Auditoría y Cumplimiento de los resultados de las revisiones, de las conclusiones alcanzadas, de las recomendaciones efectuadas y de su grado de implantación.

El órgano supervisor del Sistema de Gestión de Riesgos es el Comité de Auditoría y Cumplimiento

D.2. Indique los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo.

El sistema de control interno establecido en Vocento es un proceso diseñado y efectuado por el Consejo de Administración y la Dirección, con el fin de obtener seguridad razonable en cuanto a la consecución de los siguientes objetivos:

- Eficacia y eficiencia de las operaciones, es decir las actividades se desarrollan cumpliendo las normas y políticas establecidas por el Consejo de Administración y la Dirección.
- Fiabilidad de la información financiera.
- Cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

Los componentes del sistema de control interno son los siguientes:

- Evaluación de Riesgos como el proceso de identificación, análisis y priorización de los riesgos relevantes para el cumplimiento de los objetivos de control interno.
- Establecimiento de actividades de control para reducir o mitigar los riesgos
- Información y comunicación de los riesgos y de las actividades de control necesarias
- Supervisión a través de mecanismos que aseguran que el sistema, y por tanto sus componentes, operan efectivamente y de manera continuada.

Los responsables y sus funciones se detallan a continuación:

- La Dirección es responsable del establecimiento y mantenimiento del sistema de control interno.
- El Comité de Auditoría y Cumplimiento tiene la responsabilidad de comprobar la adecuación e integridad del sistema.

El diagnóstico completo y las verificaciones de los componentes del sistema de Control Interno, es responsabilidad de Auditoría Interna, bajo la supervisión del Comité de Auditoría y Cumplimiento.

El alcance y frecuencia de estas revisiones viene determinado por los resultados obtenidos en la evaluación de riesgos, de tal manera que se pueda tener una seguridad razonable de que el sistema de Control Interno es eficaz, y que por tanto alcanza los objetivos descritos anteriormente.

Auditoría Interna alcanza este objetivo a través de un proceso de evaluación y mejora continua de los sistemas de gestión de riesgos, control y gobierno. Las funciones y responsabilidades de Auditoría Interna están recogidas en el Estatuto de la función aprobado por el Comité de Auditoría y Cumplimiento.

D.3. En el supuesto, que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la sociedad y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

No se ha materializado ningún riesgo.

D.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.

Sí, en los artículos 18.3, 18.4 y 18.5 del Reglamento del Consejo de Administración declaran que el encargado de desarrollar las funciones establecer y supervisar estos dispositivos de control, es el Comité de Auditoría y Cumplimiento. También se indican en esos artículos las funciones encomendadas al citado órgano en los citados artículos del Reglamento del Consejo de Administración que se encuentra a su disposición en la web de la sociedad: www.vocento.com.

D.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

El Reglamento del Consejo de Administración en su artículo 15, relativo al Secretario del Consejo, establece la obligación al Secretario del Consejo de cuidar de la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo y garantizará que sus procedimientos y reglas de gobierno sean respetadas y regularmente revisados.

El artículo 18.4, apartado 3º, del Reglamento del Consejo de Administración de Vocento, declara que será el Comité de Auditoría y Cumplimiento el encargado de revisar el cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo.

Por último, Vocento ha creado un órgano de supervisión y cumplimiento en dependencia del Comité de Auditoría y Cumplimiento, denominado Unidad Corporativa de Cumplimiento, que estará dirigido e integrado por el Secretario del Consejo de Administración.

E JUNTA GENERAL

E.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencia del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA).

El artículo 12 de los Estatutos Sociales de VOCENTO, S.A. establece los siguientes quórum:

1.- La junta general de accionistas quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando los accionistas presentes o representados posean, al menos, el 25 % del capital suscrito con derecho de voto, y, en segunda convocatoria cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

2.- Además, para que la junta general ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o la reducción del capital, la transformación, fusión, o escisión de la sociedad y, en general, cualquier modificación de los estatutos sociales, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el 50% del capital suscrito con derecho a voto; y en segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del 25 % de dicho capital. Cuando concurren accionistas que representen menos del 50% del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos a que se refiere el párrafo anterior solo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la junta. Por tanto, no hay diferencia entre el régimen de quórum previsto en los estatutos sociales de VOCENTO, S.A. y el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (artículos 102 y 103).

E.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

Según el artículo 14 de los estatutos sociales de VOCENTO, S.A, establece que los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos, correspondiendo un voto a cada acción. No obstante, se estarán a las mayorías reforzadas (dos tercios) del apartado anterior E.1. en cuanto a la adopción de acuerdos sobre la emisión de obligaciones, el aumento o la reducción del capital, la transformación, fusión, o escisión de la sociedad y, en general, cualquier modificación de los estatutos sociales. Por tanto, no hay diferencia entre el régimen de adopción de acuerdos previsto en los estatutos sociales de VOCENTO, S.A. y el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas.

E.3. Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

Los derechos de los accionistas no difieren de los establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas. No obstante, sí presentan especialidades en cuanto a los derechos de asistencia que se detallan en el siguiente apartado E.9. de este mismo informe, y en cuanto a los derechos de información del accionista que se establecen en el artículo 9 del Reglamento de la Junta General que incluyen la posibilidad de recibir la información sobre las Juntas Generales por medios de comunicación electrónica o telemática determinados en la página web de la sociedad con anterioridad a la Junta General , así como la posibilidad de obtener información e intervenir durante la propia celebración de la Junta así como se dispone en el artículo 17 del Reglamento de la Junta General.

E.4. Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

El Reglamento de la Junta General establece unas medidas para garantizar la participación de los accionistas en la celebración de las mismas; concretamente el artículo 16.3.,16.4 y 16.5 del Reglamento de la Junta General organiza y asegura las intervenciones de los accionistas en la celebración de la Junta. Este Reglamento está a disposición en la dirección de internet de la sociedad: www.vocento.com

E.5. Indique si el cargo de presidente de la junta general coincide con el cargo de presidente del consejo de administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la junta general:

SÍ NO

Detalle las medidas

La totalidad de las medidas establecidas en el Reglamento de la Junta General, concretamente, las relacionadas con el derecho de información del accionista (artículos 9 y 17), y las publicaciones realizadas en la página web, garantizan la independencia de los asistentes a la Junta General, así como las medidas de intervención, participación y consulta establecidas por el Reglamento (artículo 16) y las facultades del Presidente sobre la dirección e intervención (artículo 14.4.) protegen el buen funcionamiento y desarrollo de la Junta General. Así mismo, el mismo artículo 14.1 garantiza el ejercicio de las funciones de Presidente cuando éste se ausenta de la misma, y establece el procedimiento para solucionar la ausencia del Presidente, mediante un sistema de prelación.

E.6. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la junta general.

El Reglamento de la Junta General se aprobó el día 5 de Septiembre de 2006, y no ha sufrido modificación alguna durante el ejercicio 2006.

E.7. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia

Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia	Total %
05-09-2006	71,250	8,130	0,000	79,380
23-05-2006	72,680	9,880	0,000	82,560

E.8. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

Junta General Extraordinaria 5/09/2006:

Se acordó por unanimidad de los asistentes:

1.- Aprobar la solicitud de admisión a cotización de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores españolas, así como su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil.

2.- Aprobar la modificación de los artículos 9, 10, 12, 16, 19, 21, 24, Estatutos Sociales y aprobación de un nuevo Texto Refundido de los mismos, con el fin de adaptarlos a la forma de sociedad anónima cotizada.

3.- Aprobar la realización de una Oferta Pública de Venta, por cuenta de los accionistas y por cuenta propia, facultando al Consejo de Administración para que determine las circunstancias de la adhesión a la OPV.

4.- Aprobar el Plan de remuneración Directivos y Consejero Ejecutivo referenciado al valor de la Acción, que consistirá en una retribución variable única, vinculada a la evolución de la cotización de la acción durante tres años, con un número máximo de 1.245.000 acciones, de las cuales un máximo de 60.000 acciones podrá ser destinado al Consejero Ejecutivo.

5.- Aprobar la renuncia, reelección y nombramiento de consejeros.

6.- Aprobación del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

7.- Informar sobre el Reglamento del Consejo de Administración, que será aprobado por el Consejo de Administración.

8.- Autorizar la adquisición de autocartera de hasta un máximo del 5%, al precio mínimo del valor nominal y máximo del 20% superior al precio de cotización, cumpliendo con el resto de limitaciones y requisitos legales.

9.- Autorizar al Consejo de Administración para que en el plazo de 5 años, pueda acordar ampliaciones de capital hasta un máximo de 12.497.030 euros, con posibilidad de exclusión del derecho de suscripción preferente.

Junta General Ordinaria 23/05/2006:

Se acordó por unanimidad de los asistentes:

1.- Aprobar las cuentas anuales individuales y consolidadas, el informe de gestión individual y consolidado, la propuesta de aplicación del resultado de beneficio de 40.338 miles de euros, a dividendo a cuenta (8.000 miles de euros), a dividendo complementario (17.000 miles de euros) y el resto a reserva voluntaria, y aprobar la gestión del órgano de administración.

2.- Nombrar como auditor de cuentas individuales y del grupo consolidado a DELOITTE, S.L.

3.- Autorización de la compra de autocartera al precio establecido según si la sociedad cotice en bolsa o no en el futuro, bajo los límites y requisitos que exige la Ley de Sociedades Anónimas.

E.9. Indique, en su caso, el número de acciones que son necesarias para asistir a la Junta General y si al respecto existe alguna restricción estatutaria.

Los estatutos sociales en su artículo 9 así como el Reglamento de la Junta General en su artículo 11.1 han establecido un límite al derecho de asistencia que consiste en que los accionistas deberán ser titulares de al menos 50 acciones, inscritas en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta y que se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia.

No obstante, permite que los accionistas que posean un número menor de 50 acciones puedan agruparse confiriendo su representación a uno de ellos.

E.10. Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

La delegación deberá conferirse a otro accionista de la sociedad, y por escrito mediante cualquier medio de comunicación que garantice la identidad del accionista, para cada una de las juntas y deberá contener anejo el orden del día, con la indicación de las instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido del voto. Solo podrá delegarse en una sola persona.

La delegación es siempre revocable; la asistencia personal a la Junta General del representado o el ejercicio por su parte del derecho de voto a distancia, será considerada como revocación.

E.11. Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

SÍ NO

Describe la política

E.12. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

Toda la información relativa al Gobierno Corporativo, se encuentra en la web: www.vocento.com <<http://WWW.VOCENTO.COM>>, en su apartado "Información para accionistas e inversores", y a su vez, en "Gobierno Corporativo".

F GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de cumplimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o, en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

En tanto el documento único al que se refiere la ORDEN ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, no sea elaborado, deberán tomarse como referencia para completar este apartado las recomendaciones del Informe Olivencia y del Informe Aldama. VOCENTO, S.A. ha sido admitida a negociación en las Bolsas Españolas con fecha de 8 de Noviembre de 2006, habiendo aprobado dentro de ese proceso un Reglamento de la Junta General, un Reglamento del Consejo de Administración, así como el Código Interno de Conducta en los Mercados de Valores.

En los citados reglamentos y código interno de conducta se han recogido la mayoría de las recomendaciones del Código Unificado sobre Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas.

No obstante, a continuación se detallan las recomendaciones no asumidas por la sociedad, así como su justificación:

La Recomendación nº 2, no está asumida por la sociedad puesto que no resulta aplicable, ya que en este caso solo cotiza la matriz (y no las dependientes).

El apartado a) de la Recomendación nº 3, no se contempla en el reglamento ni estatutos de la sociedad porque dada la estructura de la misma no se considera procedente su aplicación.

En cuanto a la Recomendación nº 8, sobre las competencias indelegables por el Consejo de Administración, la recomendación aconseja una excepción a las letras b) y c) permitiendo la delegación de las citadas competencias en la Comisión Delegada pero solo en casos de urgencia y con posterior ratificación por el Consejo en pleno, la sociedad ha tenido por conveniente no limitar tan estrictamente esta delegación a la Comisión Delegada sino que entiende que podrán ser delegadas con posterior información al Consejo en pleno. La justificación se encuentra en el tamaño del Consejo de Administración (actualmente de 15 miembros) y en la práctica que viene desarrollando la sociedad, que hace de la Comisión Delegada un órgano decisivo en el desempeño de la actividad.

La Recomendación nº 9, está prácticamente asumida por la sociedad, ya que en el Reglamento del Consejo se establece un máximo de consejeros de 16, y en este momento, el número de consejeros en Vocento es de 15, desde la aceptación de la dimisión del consejero D. Juan Entrecanales Azcárate, estando pendiente la decisión sobre la cobertura de la vacante.

La Recomendación nº 13, no es asumida por la sociedad debido al elevado número de consejeros y de titulares de participaciones significativas representadas en el Consejo. El consejo está formado por 15 consejeros, de los cuales tres de sus miembros son independientes, cifra que se considera suficiente dada la estructura de propiedad de la compañía.

La Recomendación nº 17, no ha sido contemplada por la sociedad ya que el Presidente de VOCENTO, S.A. no es el primer ejecutivo de la misma, sino que lo es el Consejero delegado, según se establece en el artículo 14.1º del Reglamento del Consejo de Administración.

La recomendación 40, está parcialmente implementada en el artículo 28.4 del Reglamento del Consejo de Administración en el que se establece que la Memoria Anual de Política de Retribuciones se trasladará a la Junta General, con la salvedad de que no se someterá a votación por la Junta General como punto separado del orden del día.

La Recomendación nº 54, que aconseja que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sean independientes no es acogida por la sociedad puesto que la misma considera que dado que en el Consejo están representados en el Consejo un gran número de accionistas, también deben estar representados en la Comisión.

G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe. Teniendo en cuenta que la sociedad fue admitida a cotización con fecha de 8 de noviembre de 2006, el folleto informativo para la Oferta Pública de Venta de Acciones y Admisión a Negociación aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 20 de octubre de 2006, contiene información más detallada que la contenida en este informe, pudiendo servir de consulta para cualesquiera otras cuestiones de interés.

Las operaciones vinculadas recogidas en el apartado C.2. entre D. Carlos Castellanos Borrego, D. Juan Ignacio Mijangos Ugarte, D. José María Bergareche Busquet y D. Santiago Bergareche Busquet relativas a CONSULNOR SERVICIOS FINANCIEROS, S.V., S.A. corresponden a una sola operación de prestación de servicios de esta sociedad como agente de la oferta de compra de acciones propias previas a la OPV a la que se refiere el párrafo anterior.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 28-02-2007.

